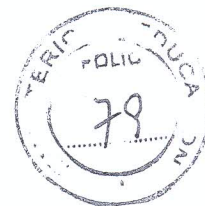




RESOLUCION Nº 3304



BUENOS AIRES, **E4** DIC 2015

VISTO el Expediente Nº 7541/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES, POLÍTICA Y CULTURA, solicita autorización para crear y poner en funcionamiento con carácter presencial la carrera de LICENCIATURA EN PERIODISMO y el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN PERIODISMO, según lo aprobado por Resolución del Rector Nº 053/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y el artículo 17 del Decreto Nº 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PERIODISMO.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que si en el futuro, el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley Nº 24.521, deberá adecuarse a las exigencias que se

5/1  
d  
cel



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

3304



establezcan para esos casos, por lo cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES, POLÍTICA Y CULTURA, la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de LICENCIATURA EN PERIODISMO, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN PERIODISMO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional al título de

*Sec*  
*cell*

